



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 011-2025-UNIFSLB-CO/VPI

Bagua, 09 de mayo del 2025.

VISTO:

Oficio múltiple N° 003-2025-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 12 de marzo, Oficio N° 099-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE de fecha 21 de marzo, Oficio N° 208-2025-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 03 de abril, Oficio N° 0126-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE de fecha 04 de abril de 2025, Oficio N° 107-2025-UNIFSLB-VO/VPA/FI de fecha 28 de marzo de 2025, Oficio N° 209-2025-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 03 de abril de 2025, Oficio N° 0121-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE de fecha 04 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la universidad de acuerdo con el Art. 6 y 48 de la Ley Universitaria N° 30220, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, buscando preservarla, acrecentarla y transmitirla de modo permanente; brindando espacios para difundir y proyectar a la comunidad sus acciones y servicios que promuevan su cambio y desarrollo en beneficio de la humanidad; en concordancia con el Art. 6 del Reglamento General de Investigación de la UNIFSLB, donde menciona que son políticas de investigación universitaria; constituir la investigación científica, tecnológica y humanística en el eje del proceso formativa del estudiante de pre y posgrado, así como priorizar el fomento y apoyo a las investigaciones institucionalizadas, organizar, divulgar y facilitar el acceso a la información, y salvaguardar los resultados de la investigación.

Que, es función de la Vicepresidencia de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la Universidad, organizar la difusión del conocimiento y promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo en concordancia con los principios y fines establecidos en el artículo 5 y 6 del Estatuto; artículo 9 del Reglamento General de Investigación, en concordancia con los artículos 50, 52, 53, 54, 65/ 65.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y su modificatoria mediante Ley N° 32141 y con las disposiciones del artículo 6.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, con Oficio múltiple N° 003-2025-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 12 de marzo, el Vicepresidente de Investigación solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales; designar un docente por cada escuela profesional para que efectúe labores de coordinación con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadoras de Empresas y Dirección de Transferencia e Innovación Tecnológica en atención a la Ley 30220 y sus modificatorias.

Que, mediante Oficio N° 099-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE de fecha 21 de marzo, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales hace llegar la designación de docentes de la FACISE para coordinaciones según lo solicitado, de la siguiente manera: Dr. Jorge Antonio Malca Florindes para la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, Dr. Guido Ayay Arista para la Escuela Profesional de Educación Tecnológica en la Especialidad de





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Computación e Informática y al Dr. Francisco Solano Huamaní Mendoza para la Escuela Profesional de Derecho.

Que, mediante Oficio N° 107-2025-UNIFSLB-VO/VPA/FI de fecha 28 de marzo de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías hace llegar la designación del docente Mg. Ing. Guzmán Saucedo Bautista de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para coordinaciones según lo solicitado.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto del 2024: *"Emitir resoluciones designando como jurados, comités y comisiones que no irroguen dinero a la institución"*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en el cargo de **Coordinador** de las actividades de Producción de Bienes y Servicios, Incubadora de Empresas y de la Innovación y Transferencia Tecnológica a los siguientes docentes:

- ✓ Dr. Jorge Antonio Malca Florindes - Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.
- ✓ Dr. Guido Ayay Arista - Escuela Profesional de Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.
- ✓ Dr. Francisco Solano Huamaní Mendoza - Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.
- ✓ Mg. Ing. Guzmán Saucedo Bautista - Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la secretaría de Vicepresidencia de Investigación, la notificación de la presente resolución a los interesados y a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


DR. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN